



Resolución Gerencial Regional

Nº 033 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 001-2022-GRA/GRTC.CSLP 1, sobre la aprobación de bases del procedimiento de selección por Licitación Pública para la adquisición de tarjetas preimpresas de PVC con hologramas de seguridad e insumos para las impresoras de impresión subliminal Fargo HDP 8500, para la emisión de licencias de conducir clase A por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores infraestructura y transporte terrestre y comunicaciones, para lo cual requiere adquirir tarjetas preimpresas de PVC con hologramas de seguridad e insumos para las impresoras de impresión subliminal Fargo HDP 8500, para la emisión de licencias de conducir clase A por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones por Licitación Pública Nº 001-2022-GRA/GRTC;

Que, mediante Gerencial Regional Nº 026-2022-GRA/GRTC de fecha 08 de marzo del 2022, se aprobó el expediente de contratación del ya mencionado procedimiento de selección y con Resolución Gerencial Regional Nº 028-2022-GRA/GRTC de fecha 10 de marzo del 2022, se designó al comité de selección encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección por Licitación Pública Nº 001-2022-GRA/GRTC hasta su culminación;

Que, según el Artículo 47.1 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección". El Artículo 47.3 establece "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado". El Artículo 47.4 establece "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad" y el Artículo 48.1 establece cuál es el contenido de las bases para la Licitación Pública;

Que, con proveído del despacho gerencial de fecha 15 de marzo del 2022 se remite el Oficio Nº 001-2022-GRA/GRTC.CSLP 1, con el proyecto de bases del proceso de selección para la elaboración del acto resolutivo de aprobación, por tanto, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 48.1° del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el contenido mínimo de las bases para la Licitación Pública, corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación;



Resolución Gerencial Regional

Nº 033 -2022-GRA/GRTC

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las bases del proceso de selección por Licitación Pública N° 001-2022-GRA/GRTC, para la adquisición de tarjetas preimpresas de PVC con hologramas de seguridad e insumos para las impresoras de impresión subliminal Fargo HDP 8500, para la emisión de licencias de conducir clase A por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente aprobado al comité de selección designado para que conduzca la Licitación Pública N° 001-2022-GRA/GRTC hasta el otorgamiento de la Buena Pro.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **16 MAR 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C.C. Roberto Carlos Laime Sivana
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones